

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que no hay prueba en el expediente que el Despacho Comisorio No. 017 de 2015, haya sido retirado y enviado por la parte interesada al comisionado Juez Promiscuo Municipal de Pueblo Rico – Risaralda para su diligenciamiento (C03InformeSecuestre/01/Fl. 80).
Sírvase proveer.

Manizales, 1 de noviembre de 2022.

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo -Singular
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA CESIONARIA PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARTE
ACUMULADO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	LUIS ENRIQUE ZULUAGA ZULUAGA Hoy sus sucesores procesales- DEMANDADA MARTHA LUCIA SANCHEZ DE DUQUE
RADICADO	1700131030062008-00213-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se **ORDENA** la repetición del Despacho Comisorio No. 017 de 2015 y el envío por secretaría del mismo con los insertos del caso al comisionado Juez Promiscuo Municipal de Pueblo Rico – Risaralda, para que sea debidamente diligenciado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*El auto anterior se notifica en el
Estado electrónico del 02/nov/2022*

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:

Guillermo Zuluaga Giraldo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea3e212df823b7d37163f9587182db04d960b148c97580233e390aaa620bfd6**

Documento generado en 01/11/2022 03:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>